 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Tramite N° 11001600025320088365

Ciudad y fecha de la diligencia: Morelia (Caquetá), 18 de noviembre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 38

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: LUZ NANCY YAMILE PRIETO CLAVIJO

Bloque: FARC

Postulado: REINALDO VALENCIA

ID Bien: 104861

Tipo de bien: Inmueble Predio Rural

Descripción del bien: Este predio se encuentra Ubicado en la vereda Agua Caliente del Municipio de Morelia – Caquetá. La forma del predio es irregular. Presenta topografía ondulada. Con una extensión aproximada de 47 hectáreas.

Identificación del bien: FMI No. 420-59216

Ficha predial N. 00-03-00-00-0002-0124-0-00000000

Dirección del bien: Sin dirección Granada

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Vereda la Virginia, Municipio de Morelia, Departamento de Caquetá

Entidades que participan en la diligencia: FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS (FRV), SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE)

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrada de Control de Garantías sala de Justicia y Paz de Bogotá Doctor JOSE MANUEL BERNAL


Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 13 Y 14 de NOVIEMBRE de 2019

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)

ERNESTO TRUJILLO PARRA identificado con C.C. N. 12.186.920 de Garzón (Huila), con número de celular 3168315451, quien dice ser el administrador de este y otros predios colindantes, asumiendo como propietario de los mismos al señor CESAR ACOSTA.

Se inicia la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

En el Municipio de Morelia departamento del Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 15:30 horas, la suscrita Fiscal de apoyo, subcomisionada por la Fiscalía 38 Delegada ante el Tribunal adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes, Dra. LILIA YANETH HERNANDEZ RAMIREZ mediante orden de cumplimiento 007/2021 del 2 de noviembre de 2021 y con el apoyo operativo de los Funcionarios EDUAR PACHECO GAMA en calidad de Topógrafo adscrito al CTI y los patrulleros EDINSON RAMIREZ MENDOZA y ADRIAN ISAZA como apoyo operativo, miembros de la DIJIN, nos hicimos presentes en el inmueble rural denominado Granada, ubicado en la Vereda La Virginia del Municipio de Morelia, Departamento del Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada entre los días 13 y 14 de noviembre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No 18389 de fecha 15 de noviembre de 2019 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **ERNESTO TRUJILLO PARRA** identificado con C.C. N. 12.186.920 de Garzón (Huila), a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el Certificado de tradición relacionado con el folio de matrícula número 420-59216 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz y se le da a conocer que dicha medida opera bajo los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV).

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble según informe de alistamiento de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Este predio se encuentra Ubicado en Municipio de Morelia – Caquetá, Sin Dirección “Granada”, Matrícula Inmobiliaria 420-59216.

Coordenadas geográficas:

Punto N°	Coordenada Geográfica	
1	N 1°19'00.2"	W-75°40'00.0"
2	N 1°19'11.9"	W-75°40'02.8"
3	N 1°19'40.4"	W-75°39'48.0"
4	N 1°19'42.3"	W-75°39'37.1"
5	N 1°18'56.4"	W-75°39'48.4"

Cabida y Linderos:

Según información que aparece en geo portal del IGAC, el predio 00-03-002-0124-000 colinda así:


- Por el Norte:** Rodríguez Gil Pedro Predio 002-0125-000
Quebrada La Marimba
- Por el Oriente:** Mora Vicente Predio 03-02-0136
Carrillo Rey Victor Hugo Predio 03-002-0110
- Por el Occidente:** Rey Carrillo Ariel y Otro Predio 03-002-0115 Rodríguez G.
Pedro Jesus Predio 03-02-0325
- Por el Sur :** Mora Vicente Predio 03-02-0136 Hoyos Manuel
Predio 02-0127
Buitrago Serafin Predio 02-0135

Forma Geométrica:

La forma del predio es irregular

Topografía o Relieve:

Terreno presenta una topografía Ondulada.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

Servicios Públicos.

No tiene

Construcciones del predio.

El predio motivo de la referencia, tiene una construcción en ruinas,

Vetustez de la Construcción.

No aplica

Conservación de la Construcción.


No aplica

Uso o Destinación Actual del Bien:

Agricultivo

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, **DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 420-59216 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, procediendo a designar como **SECUESTRE** del mencionado inmueble ya descrito al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: *"Recibimos el inmueble con el FMI 420-59216 en cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura. De acuerdo con lo verificado en terreno, se encuentra en buen estado de conservación. Los demás datos que deban registrarse se hará en documento anexo manuscrito para que haga parte de la presente acta.*

Continúa la Fiscalía. Acto seguido se les informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, funcionario que enterado de lo anterior, acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, entidad que por virtud de la presente diligencia cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

De la misma forma, se encuentra presente el señor DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE, para garantizar la entrega del bien que hasta la fecha estuvo bajo la administración y cuidado de esta entidad y de esta forma dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado de extinción de dominio dentro de la resolución de improcedencia extraordinaria.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Yo lo único que veo es que vamos a esperar que represalias toma don cesar con nosotros, lo primero que va a decir es porque no le avise pero a ustedes les consta que le estuvimos marcando y no nos contesto, que de ahora en adelante es con ustedes lo del predio que ustedes son entes estatales que y que voy a hacer que cualquier cosa que pase yo les estaré informando, mejor dicho la razón social de esto cambio."

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico

Se hace entrega a los funcionarios del Fondo el Acta de secuestro del presente bien y a quienes atienden la diligencia en cuanto les resulte de interés.

En la diligencia no hizo presencia la personera del municipio de Morelia, a pesar de haberse enviado comunicación con suficiente antelación y confirmado de forma telefónica con el Número de contacto suministrado por ella vía WhatsApp Dra. Diana Patricia Solarte Tovar móvil 3166290646. Así como tampoco compareció ningún representante de la defensoría pública

Por su parte el administrador del Fondo de Reparación Para las Víctimas Manifestó: *en este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de treinta días (30), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor ERNESTRO TRUJILLO PARRA, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico y la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y así mismo los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud. Además, se hace claridad que el inmueble objeto de la diligencia, se encuentra bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales SAE, razón por la cual, se solicita al funcionario de dicha entidad quien hace presencia en el inmueble que informe al FRV el acto administrativo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía de Extinción de Dominio respecto a la entrega del predio al FRV y de la misma manera, el acta de entrega material del inmueble a lo cual manifiesta que dichos documentos se entregaran al FRV posteriormente.* Sobre observaciones adicionales se registrarán en hoja anexa a mano en caso de existir.



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 6

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 17:00 horas.

FISCAL 88**ADSCRITA AL DESPACHO 38 DELEGADO****Nombre y Apellido: LUZ NANCY PRIETO CLAVIJO****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: MAURICIO AYA****C.C. N. 1072652517****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****Teléfono: 3204474089****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: JOSE DAVID CUBILLOS RODRIGUEZ****C.C. N. 1018432416****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****Teléfono: 3175127547****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: JUAN DAVID SANABRIA****C.C. N. 1022403164****TOPOGRAFO****Teléfono: 3204474089****SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE****Nombre y Apellido: DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES****C.C. N. 80874277****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****Teléfono: 3107554122****QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 6

Nombre y Apellido: ERNESTRO TRUJILLO PARRA

C.C. No.12.186.920 de Garzón (Huila)

Dirección: Finca Villa Paola, Vereda Virginia, Morelia Caquetá

Teléfono:3168315451

APOYO TÉCNICO – TOPOGRAFO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO PACHECO

APOYO OPERATIVO – INVESTIGADOR

DIJIN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: EDISON RAMIREZ MENDOZA

APOYO OPERATIVO – INVESTIGADOR

DIJIN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: ADRIAN ISAZA

En desarrollo de la diligencia se hace presente el Sr. Cesar Augusto Acosta Arango quien exhibe la C.C # 7557909 de Armenia (Quindío) persona a' para efectos de comunicación suministró como número de contacto el celular 312 346 0953, quien en su calidad de propietario fue informado de la presencia de la Fiscalía e indicó su interés de personarse de la práctica de la diligencia. Por parte de la señora Fiscal g' lidera la diligencia de entrega de bienes al FEU, se le informó la circunstancia bajo la cual se está cumpliendo la orden emanada de la Magistratura de Justicia y Paz como consecuencia de la medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo y la comisión de entrega g' su derecho de oposición, como propietario lo puede ejercer mediante su apoderado a través del incidente ante el Tribunal de Justicia y Paz, dentro del término a' considere previo a la declaración de extinción de dominio. Por parte del funcionario del FEU se hizo entrega de formato de solicitud de apremio y se le brindaron datos de contacto para comunicarse con el FEU en Bogotá.



Recibi copia de Acta
CEL 3123460953

Cesar Acosta cc 7557909

